

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
- NEUQUEN -

RESOLUCION N° 2203 /99.-
EXPEDIENTE N° 2500-26045 /99.-

NEUQUEN, 19 OCT. de 1999. -

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Educación Física, referente al llamado a Concurso de Títulos y Antecedentes para Ingreso a la Docencia; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de proveer los cargos vacantes de Maestro Especial de Educación Física de Jardines de Infantes ubicados en la Provincia, de acuerdo con lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes.

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN

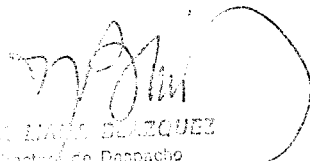
RESUELVE:

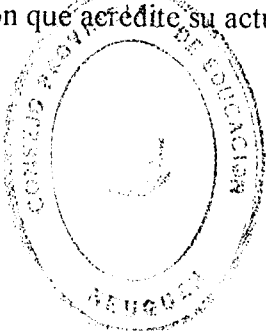
- 1º) **LLAMASE** a Concurso de Títulos y Antecedentes para Ingreso a la Docencia para cubrir cargos de Maestro Especial de Educación Física de Jardines de Infantes de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente, Ley 14.473 y su Reglamentación, adoptado por Ley Provincial 1949/92 - PRIMER LLAMADO.
- 2º) **ESTABLECESE** que la presente convocatoria tendrá vigencia desde el 27 de octubre de 1999 y hasta el 23 de noviembre de 1999 inclusive.
- 3º) **DETERMINASE** que la nómina de vacantes forma parte de la presente Resolución como Anexos I y II.
- 4º) **CONSIGNASE** que los aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación necesaria para su clasificación, según los ítems valorables estipulados en la presente convocatoria. Las inscripciones serán presentadas ante la Junta de Clasificación - Rama Primaria - sito en calle Leguizamón N° 3 de Neuquén Capital personalmente, por interpósita persona debidamente autorizada o bajo pieza postal certificada, en este último caso se considerarán aquellos cuyos matasellos registren fecha no posterior al último día de plazo estipulado.

Para la inscripción se utilizarán los formularios que se proveerán al efecto, los que deberán ser cumplimentados en todos los ítems en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas y acompañados de la documentación que no obre en su legajo.

Para quien abre legajo lo hará con fotocopias autenticadas de:

- Título docente registrado en la Provincia
- Documento personal incluyendo la hoja de domicilio.
- Otros títulos oficiales de carreras terminadas.
- Toda otra documentación que acredite su actuación docente


ROSA LILIA BLAZQUEZ
Directora de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



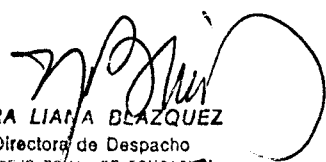
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
- NEUQUEN -

RESOLUCION N° **2203** /99.-
EXPEDIENTE N° 2500-26045 /99.-

A cada aspirante se le extenderá un recibo en el que constatará la presentación de la solicitud y comprobantes agregados.

- 5º) No se considerarán las inscripciones que no reúnan la totalidad de los requisitos.
- 6º) Los aspirantes citarán la Escuela Cabecera del Area donde desean desempeñarse, quedando inscriptos para la totalidad de las vacantes nominadas de los Jardines de Infantes que correspondan a ella. Podrán inscribirse hasta en dos (02) escuela Cabeceras debiendo cumplimentar una solicitud por cada una de ellas. La inscripción en más de dos (02) de ellas anulará las inscripciones realizadas.
- 7º) Los datos consignados en las solicitudes de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y toda falsedad comprobada en la documentación importará la descalificación del aspirante y la devolución de la documentación, quién no podrá participar en otros concursos que se realizarán durante el presente año.
- 8º) A los efectos del presente Concurso, se tendrán en cuenta los antecedentes valorables que fijan las Resoluciones N° 2186/88, su ampliatoria N° 0865/89 y modificatoria N° 0463/95.
- 9º) El personal docente clasificado tendrá derecho a presentar recurso dentro de los cinco (05) días hábiles de la publicación de los listados en las Escuelas Cabeceras respectivas, cumplido el plazo, la calificación quedará definitiva.
- 10º) **ESTABLECESE** que la elección de cargos se realizará en acto público en las Escuelas Cabeceras, hasta cubrir la totalidad de las vacantes, en este caso, en fechas y horas a determinar para cada una de ellas. La elección se hará personalmente o por interpósita persona, en este caso presentará la autorización y documentación que acredite la identidad del postulante (fotocopia autenticada del documento o carta documento o autorización ante Juez de paz o escribano Público
- 11º) **DETERMINASE** que podrán inscribirse, además, los docentes titulares de Institutos Privados y los que deseen cambiar de Nivel (Inicial o Primario) pertenecientes al Sistema Educativo Provincial, quienes renunciarán al cargo con una anticipación no menor de cuarenta y ocho (48) horas antes de la toma de posesión, circunstancia que acreditarán en el mismo acto presentando duplicado del telegrama colacionado enviado.
- 12º) **ACLARASE** explícitamente que, como cualquier otro llamado a Ingreso sólo podrán participar los aspirantes que no posean otro cargo docente titular en los Niveles Pre-Primario, Primario y sus modalidades y aquellos que no excedan las doce (12) horas cátedra titulares en el Nivel Medio en todos los casos, dentro o fuera de la jurisdicción del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, a excepción de los mencionados en el artículo anterior.
- 13º) **DISPONESE** que los docentes que renuncien a la titularidad, sin causa debidamente justificada, no podrán presentarse al próximo llamado a concurso convocado dentro de los plazos establecidos por el Estatuto del Docente.

ES COPIA


NORA LIANA BLAZQUEZ
Directora de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

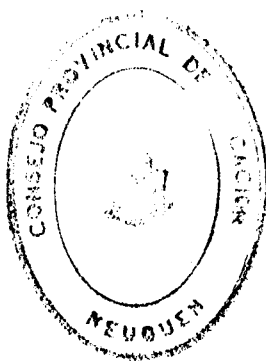


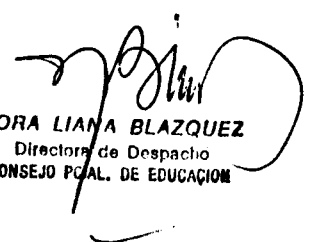
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
- NEUQUEN -

RESOLUCION N° 2203 /99.-
EXPEDIENTE N° 2500-26045 /99.-

- 14°) **DETERMINASE** que con referencia a la presentación de la certificación de aptitud psico-física se respetarán los términos de la Resolución N° 1635/88.
- 15°) **COMUNICASE** que por la Dirección de Educación física se cursarán las comunicaciones correspondientes.
- 16°) **REGISTRESE**, dése conocimiento a todas las áreas del Consejo Provincial de Educación. **GIRESE** a la dirección de Educación física a los fines estipulados en el punto 15°). Cumplido, **REMITASE** a la Junta de Clasificación - Primaria- para prosecución del trámite.

ES COPIA




NORA LIANA BLAZQUEZ
Directora de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

JUAN ALBERTO VILLEGAS
Vocal por Los Consejos Escolares
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Sop. Edo. MARIA E. JUAREZ de OSEJO
VOCAL DE ENSEÑANZA AL Y PRIMARIA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN

Prof. PEDRO MIGUEL A. VANRELL
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. LUCIA MERCEDES di PIETRO
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

ANEXO I

MAESTROS ESPECIALES DE EDUCACION FISICA

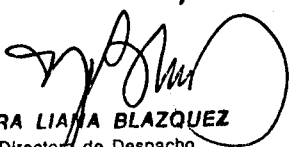
JARDINES DE INFANTES - GRUPOS "A" Y "B"

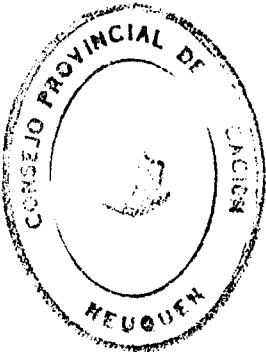
DISPONIBILIDADES: Se ofrecen todas las vacantes a los docentes en disponibilidad según Art. 20 Estatuto del Docente - Ley 14.473.

INGRESO

OR. N°	JAR. N°	CAT.	GPO.	CARGO	SEC.	VACANTE	LOCALIDAD	DISTR. REG.
1	5	1°	"A"	DEB.4	101	RS. 0438/98	CUTRAL CO	II
2	17	1°	"A"	DEB.4	101	Dcto.2312/98	NEUQUEN	I
3	36	2°	"B"	DEB.4	102	Dcto4680/98	NEUQUEN	VIII
4	42	1°	"A"	DEB.4	102	Dcto.4599/98	NEUQUEN	VIII
5	45	2°	"B"	DEB.4	101	RS. 0320/99	SENILLOSA	VIII

ES COPIA


NORA LIANA BLAZQUEZ
Directora de Despacho
CONSEJO PROV. DE EDUCACION



Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

JUAN ALBERTO VILLEGAS
Vocal por Los Consejos Escolares
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Sup. Eec. MARIA E. JUAREZ de OBEID
VOCAL DE ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN

Prof. PEDRO MIGUEL A. VANRELL
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. LUCIA MERCEDES di PIETRO
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

ANEXO II

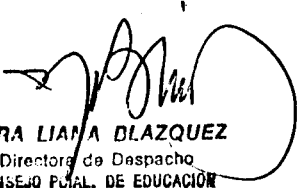
MAESTROS ESPECIALES DE EDUCACION FISICA
JARDINES DE INFANTES - GRUPOS "C" Y "D"

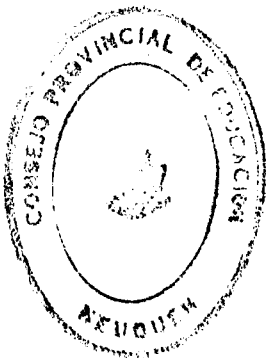
DISPONIBILIDAD: Se ofrecen todas las vacantes a los docentes en disponibilidad según
Art. 20 Estatuto del Docente - Ley 14.473

INGRESO

OR. N°	JAR. N°	CAT.	GPO.	CARGO	SEC.	VACANTE	LOCALIDAD	DISTR REG.
1	2	2°	"C"	DEB.4	101	Disp.847/97	LONCOPUE	VII
2	37	1°	"C"	DEB.4	101	RS. 0351/93	RINCON de los SAUCES	VI
3	40	2°	"C"	DEB.4	101	RS. 1551/94	ANDACOLLO	V

ES COPIA


NORA LIANA DIAZQUEZ
Directora de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

JUAN ALBERTO VILLEGAS
Vocal por Los Consejos Escolares
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Sup. Eec. MARIA E. JUAREZ de OBEID
VOCAL DE ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN

Prof. PEDRO MIGUEL A. VANRELL
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. LUCIA MERCEDES di PIETRO
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION